



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2019

MC 915556

CLAVE: SEM002750  
FOLIO TRÁMITE: 333,648  
NOMBRE: URINCHO RUIZ PATRICIA  
UBICACIÓN: LITERATURA  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: DEGAS  
CALLE CRUCE 2: JUAN JOSE SEGURA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

GALLETASDULCESCHOCOMILKY LONCHESPRESA SIN GAS

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 12

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 15-diciembre-2019

IMPORTE: \$240.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	06:00:19 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	06:00:19 p
MARTES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	06:00:19 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:19 a	A:	06:00:19 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	06:00:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	06:00:19 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

ART.43 I D.NO TRABAJARA POR VACACIONES ESCOLARES, 16 DE DIC 2019 AL 14 DE ENE DEL 2020.

*[Handwritten Signature]*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Handwritten Signature]*

ACEPTO  
URINCHO RUIZ PATRICIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento o pila de basura o residuos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten text at the bottom of the page]*